

COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Con fecha 13 de enero de 2017, la Comisión de Uso de Suelo realizó su inspección al sector en el cual se busca implantar la prolongación de la Av. Gribaldo Miño, en el tramo comprendido entre la calle San Pedro de Taboada, al Norte; y, calle Marquesa de Solanda, al Sur, ubicada en el Barrio San José, parroquia Conocoto.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante Oficio STHV-DMGT-01149, de 30 de marzo de 2016, a fojas 41 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Por lo expuesto, esta Secretaría emite criterio técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de la Avenida Gribaldo Miño con las siguientes especificaciones técnicas:

PROLONGACIÓN AV. GRIBALDO MIÑO

TRAMO ENTRE LA CALLES SAN PEDRO DE TABOADA Y MARQUESA DE SOLANDA

SECCIÓN TRANSVERSAL: 22.00m
CALZADA (2): 7.20m
ACERAS (2): 2.80m c/u
PARTERRE: 2.00m (...)"

TRAMO QUE SE DESARROLLA SOBRE LA CALLE SAN PEDRO DE TABOADA

SECCIÓN TRANSEVERSAL: 14.00m
CALZADA: 9.00m
ACERAS (2): 2.50m c/u (...)"

2.2.- Mediante Memorando No. 006-AZCH-CT de 12 de enero de 2015, a fojas 36-37 del expediente, suscrito por el Arq. Vinicio Robalino Hernández, Director Metropolitano de Gestión Territorial y la Arq. Liliana Malquin Rueda, Responsable de Control Territorial, de la Administración Zona Los Chillos, emiten su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiestan lo siguiente:

"(...) Con la presente propuesta del trazado vial se está consiguiendo conectividad vial desde la calle Marquesa de Solanda hacia la avenida Ilalo, lo que permitirá mejorar el tráfico vehicular de este sector del barrio San José, por lo que la Dirección de Gestión Territorial emite criterio técnico favorable para que se apruebe el trazado vial (...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Memorando No. 36-DAJ-AZCH-2015 de 26 de enero de 2015, a fojas 38-39 del expediente, la Abg. Miltón Espinosa, Director Jurídico de la Administración Zonal Los Chillos, emite su informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

"(...) Por lo expuesto, ASESORÍA JURÍDICA ZONA LOS CHILLOS, emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, previo informe de la Comisión de Uso de Suelo, autorice la regularización vial ya mencionada perteneciente a la Parroquia Conocoto (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 23 de enero de 2017, acogiendo los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe la propuesta de regularización vial de la prolongación de la Av. Gribaldo Miño, en el tramo comprendido entre la calle San Pedro de Taboada, al Norte; y, calle Marquesa de Solanda, al Sur, ubicada en el Barrio San José, parroquia Conocoto, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-DMGT-01149, de 30 de marzo de 2016, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, el informe técnico contenido en el Memorando No. 006-AZCH-CT de 12 de enero de 2015, s/n de 21 de mayo de 2015 y el oficio No. 0188 de 23 de enero de 2017 de la Administración Zonal Los Chillos, las mismas que se detallan a continuación:

PROLONGACIÓN AV. GRIBALDO MIÑO

TRAMO ENTRE LA CALLES SAN PEDRO DE TABOADA Y MARQUESA DE SOLANDA

SECCIÓN TRANSEVERSAL:	22.00m
CALZADA (2):	7.20m
ACERAS (2):	2.80m c/u
PARTERRE:	2.00m (...)"

TRAMO QUE SE DESARROLLA SOBRE LA CALLE SAN PEDRO DE TABOADA

SECCIÓN TRANSEVERSAL: 14.00m
 CALZADA: 9.00m
 ACERAS (2): 2.50m c/u (...)"

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,




Abg. Sergio Garnica
 Presidente de la Comisión
 de Uso de Suelo



Sr. Jorge Albán
 Concejal Metropolitano



Abg. Eduardo Del Pozo
 Concejal Metropolitano

Secretaría General del Concejo			
Elaborado por:	Abg. Ismael Vallejo	Asesor Legal de la Secretaría	
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión	
Revisado por:	Abg. Jaime Morán Paredes	Prosecretario del Concejo	

(2013-105584)



ACTA DE INSPECCIÓN A LA CALLE GRIBALDO MIÑO

El día de hoy viernes 13 de enero de 2017, siendo las 10H00, en las inmediaciones de las calles Gribaldo Miño y San Pedro de Taboada (-0.313558, -78.474003), de la Administración Zonal Los Chillos, nos constituimos las siguientes personas: Concejal Sergio Garnica; Ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dra. Patricia Estrella por Procuraduría Metropolitana; Arq. Jorge Murillo por la Administración Zonal Los Chillos; y, Lcda. Mariela Choez y Dr. Alvaro Fiallos por el despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión de Uso de Suelo.

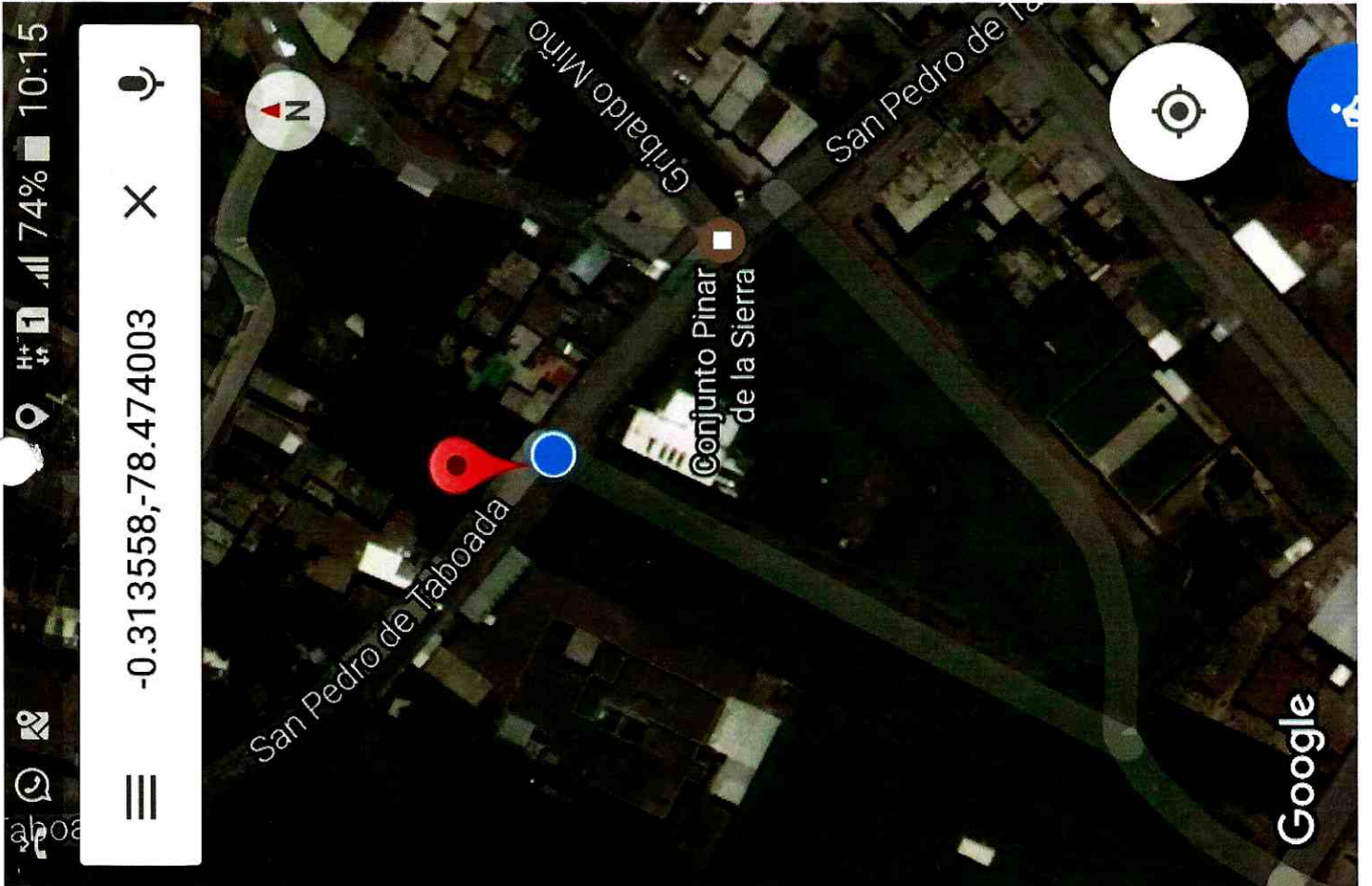
La calle objeto de la inspección es la calle Gribaldo Miño que en el tramo comprendido entre las calles San Pedro de Taboada y Marquesa de Solanda tiene una longitud aproximada de ciento sesenta metros con una sección de 22 metros, y, el tramo que se desarrolla sobre la calle San Pedro de Taboada en una longitud aproximada de cien metros con una sección de 14 metros, debiendo señalar que el primer tramo antes indicado se desarrollará sobre los retiros obligatorios de una línea de alta tensión que atraviesa sobre propiedad particular.

El Concejal Sergio Garnica concede la palabra al Arq. Jorge Murillo quien precisa que para consolidar la calle Gribaldo Miño se ha buscado la mejor alternativa y que lo más conveniente tanto por la movilidad como por los costos que demandaría la vía, es proyectarla utilizando los retiros de las líneas de alta tensión, por lo que se ha propuesto esta alternativa como la definitiva para la implantación de la vía.

El Concejal Sergio Garnica por su parte expresa que una vez conocido el caso in situ será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



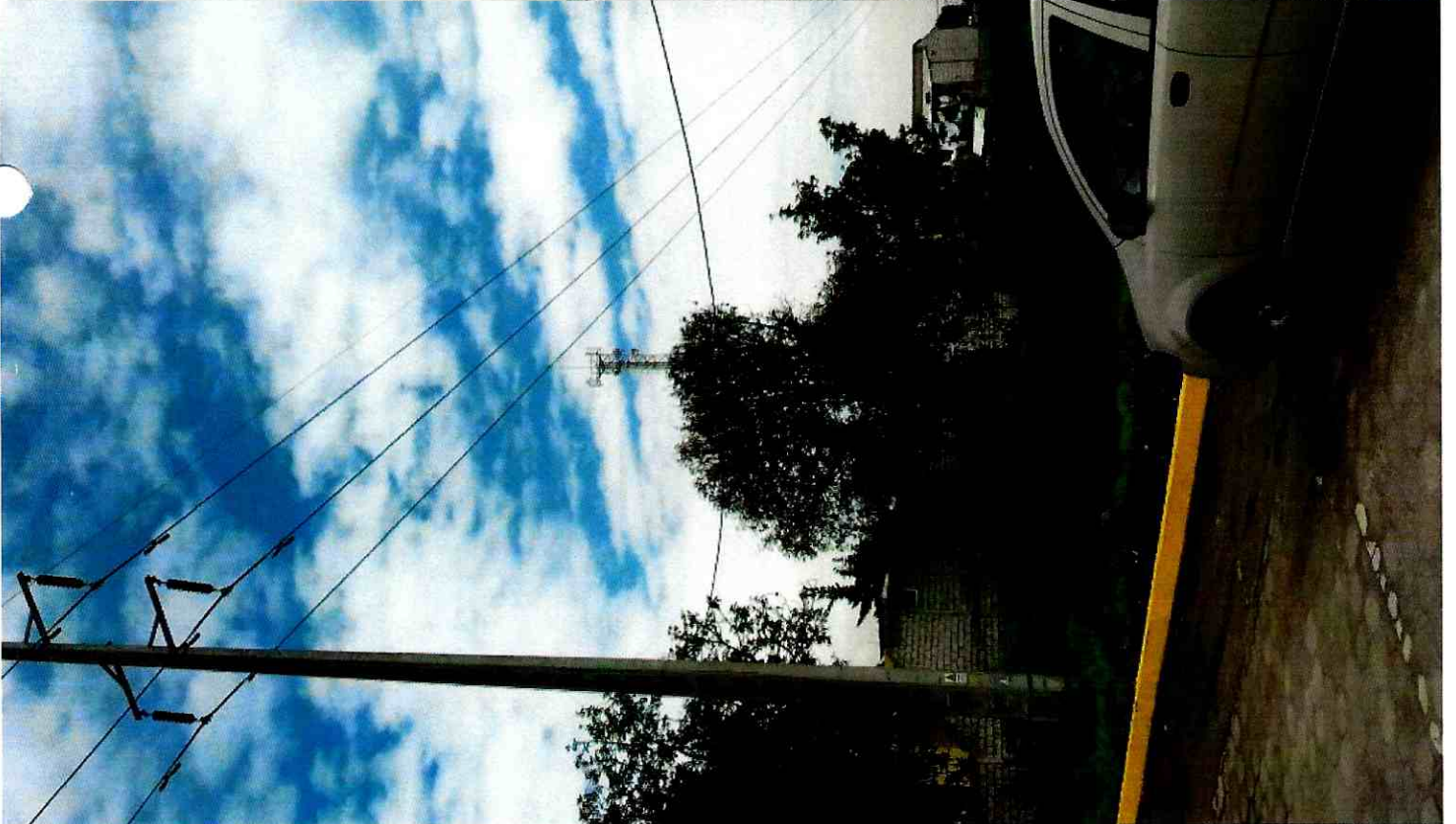
Dr. Alvaro Fiallos
Secretario Ad-Hoc

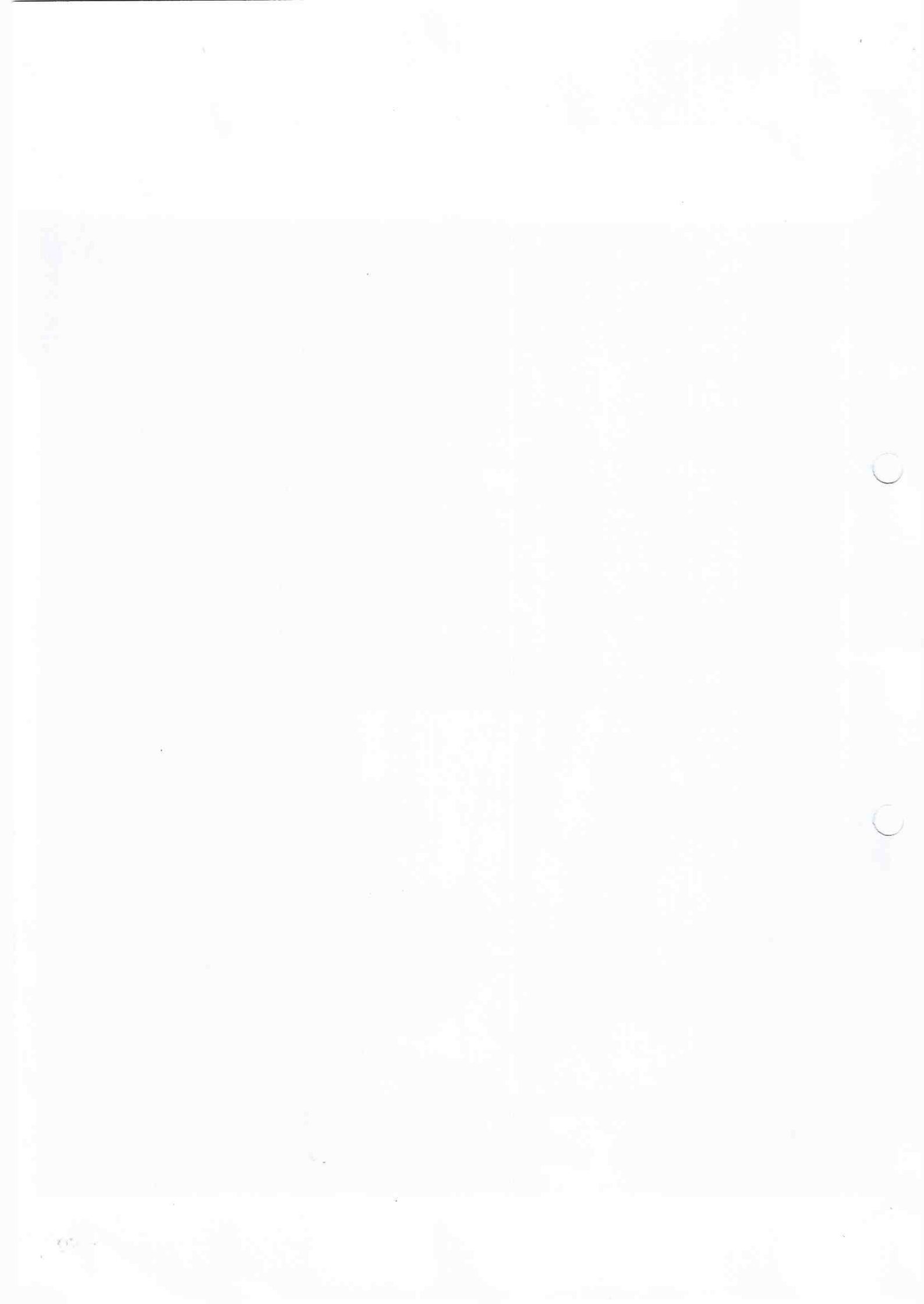




2

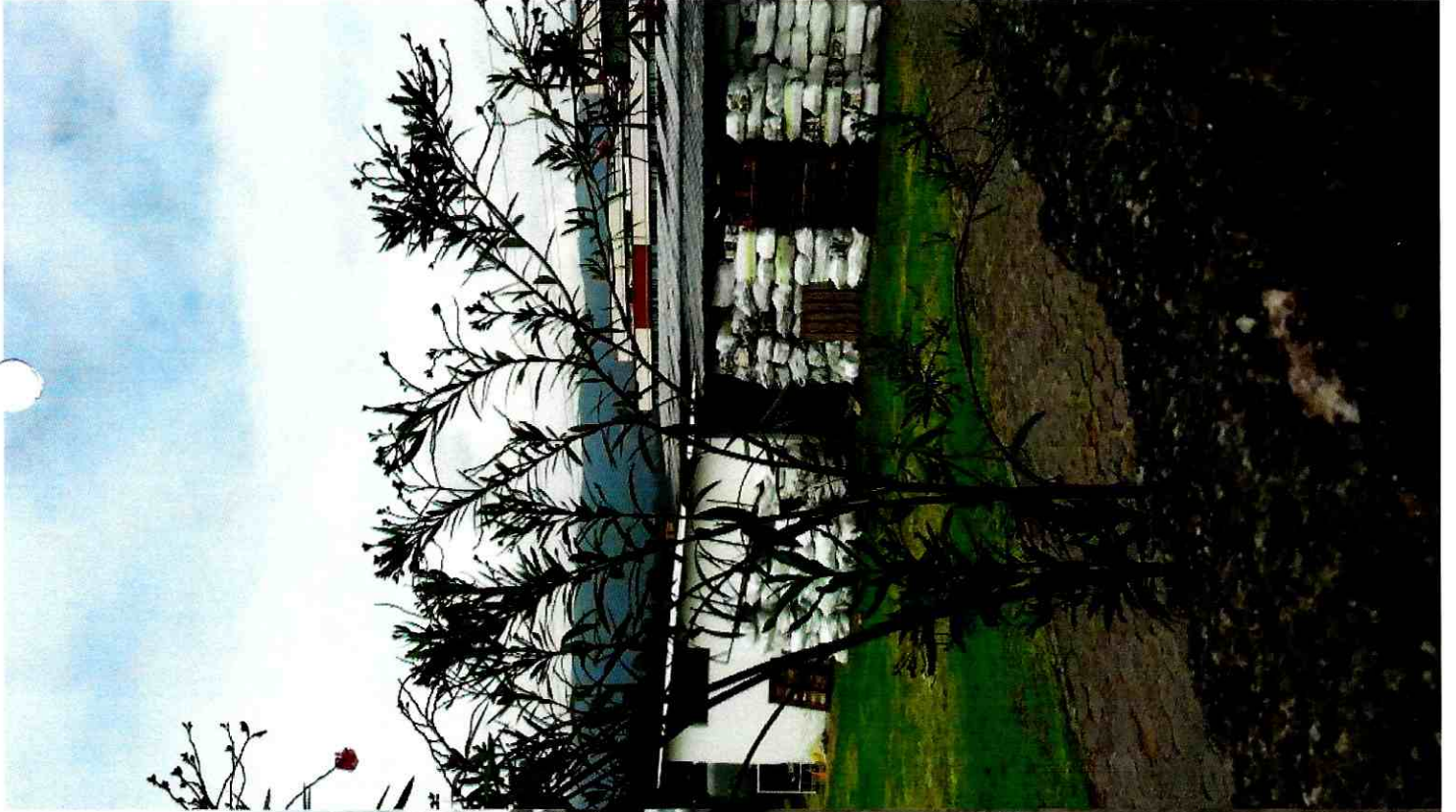
3

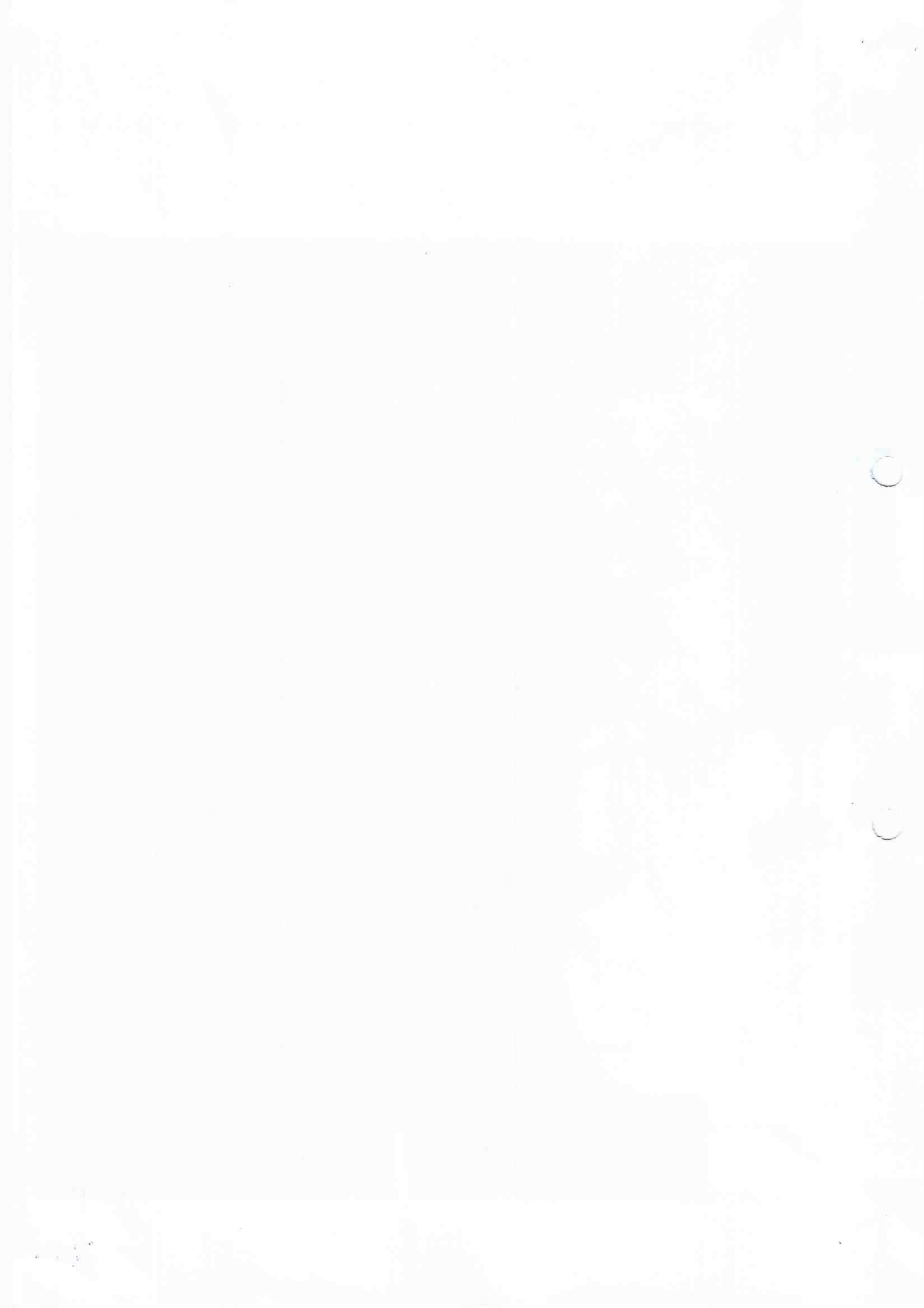




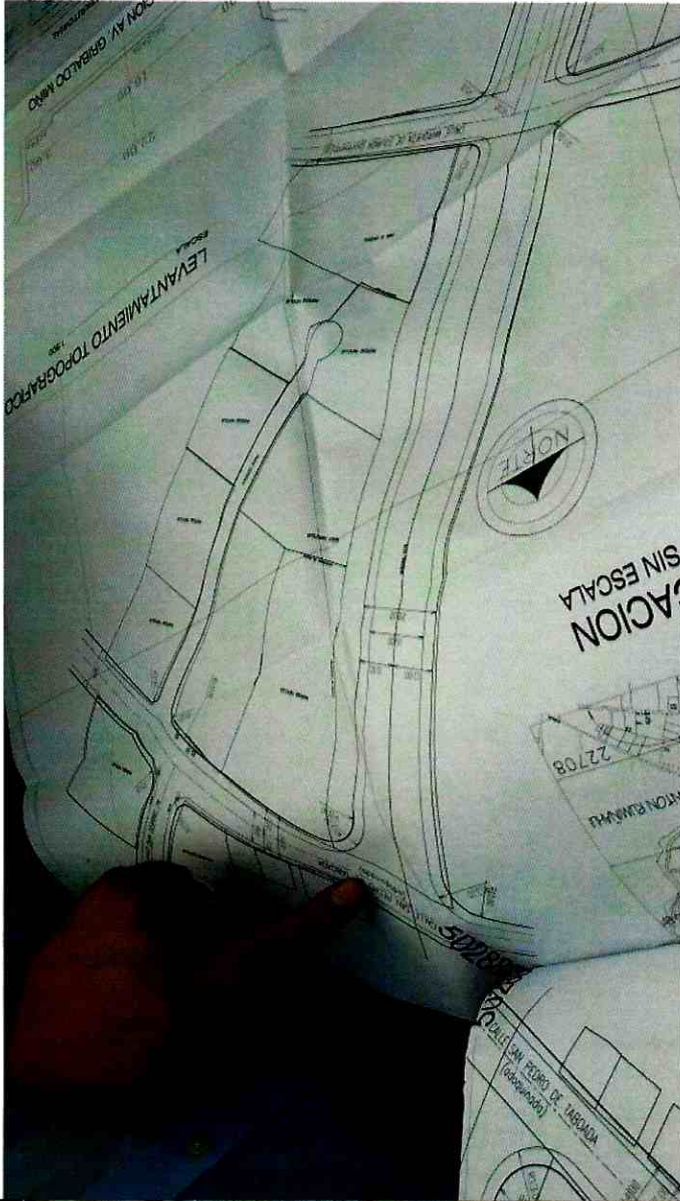












*No pasar el pedo
para cruzar a otro.
Zool*

30 MAR 2016

Quito

Oficio STHV-DMGT-**01149**

Referencia: GDOC-2013-105584

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 000448 CT-DGT-AZVCH de 23 de marzo de 2015, el Administrador Municipal Zona Los Chillos, remite el trazado vial de la prolongación de la Avenida Gribaldo Miño en el tramo comprendido entre la calle San Pedro de Taboada al Norte y la calle Marquesa de Solanda al Sur en el barrio San José de la parroquia Conocoto.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial entregada con toda la documentación el día 22 de marzo de 2016, el Informe Técnico, Memorando 006-AZVCH-CT de 12 de enero de 2015 y el Informe Legal, Memorando N°. 36-DAJ-AZVCH-2015 de 26 de enero de 2015, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario prolongar la Avenida Gribaldo Miño para mejorar la circulación vehicular del sector y tener conectividad con la calle Marquesa de Solanda y la Avenida Ilaló.

Por lo expuesto, esta Secretaría **emite criterio técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la Avenida Gribaldo Miño con las siguientes especificaciones técnicas:

**PROLONGACIÓN AV. GRIBALDO MIÑO
TRAMO ENTRE LAS CALLES SAN PEDRO DE
TABOADA Y MARQUESA DE SOLANDA**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 22.00m
CALZADA (2): 7.20m
ACERAS (2): 2.80m c/u
PARTERRE: 2.00m

TRAMO QUE SE DESARROLLA SOBRE LA CALLE SAN PEDRO DE TABOADA

SECCIÓN TRANSVERSAL: 14.00m
CALZADA: 9.00m
ACERAS (2): 2.50m c/u



Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



Anexo: Carpeta con documentación recibida compuesta por 39 fojas, planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2016-03-23
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2016-03-23

MEMORANDO 006-AZCH-CT

PARA: DR. MILTON ESPINOSA / DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
ASUNTO: ATENCION A TICKET 2014-138646
FECHA: Quito, 12 de enero de 2015

En atención al oficio SG 1237 de 27 de octubre de 2014, de la Secretaria General del Concejo Metropolitano mediante el cual remite el pedido realizado por el concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, de considerar las recomendaciones hechas por la Secretaría de Territorio con oficio No STHV-DMGT 04020 de 16 octubre 2014, relacionada con la prolongación de la avenida Gribaldo Miño.

La Dirección de Gestión del Territorio, acogiendo a la planificación vial que consta en el plano PUOS – V1 de Categorización y Dimensionamiento Vial aprobado mediante Ordenanza 171, para mejorar el tráfico vehicular en el sector donde se localiza la Administración Zonal Valle de los Chillos, en el barrio San José, parroquia de Conocoto, propuso la prolongación de la avenida Gribaldo Miño, como consta en el mapa PUOS V1, una vez puesto en consideración del Concejo Municipal, este solicito a esta Administración una nueva revisión a la propuesta.

Ante esta situación se envió una segunda alternativa de la prolongación de la calle Gribaldo Miño, siguiendo parte el trazado vial sobre la vía San Pedro de Taboada en un tramo aproximado de 80.00m, para continuar hacia el Sur, en la franja de protección a la línea de alta tensión que existe en el sector. De la revisión a lo propuesto por AZVCH, la Secretaría de Territorio Habitat y Vivienda, da su visto bueno para que se proceda a definir la vía, sin afectar a los lotes como se observa en el mapa PUOS V1.

Por lo manifestado esta unidad envía la propuesta de la prolongación de la avenida Gribaldo Miño, en el tramo comprendido entre el terreno que funciona la Administración Zona Valle de los Chillos y la calle Marquesa de Solanda.

Por lo manifestado remito el nuevo diseño vial a fin de que se analice la documentación respectiva, y emitir su criterio legal.

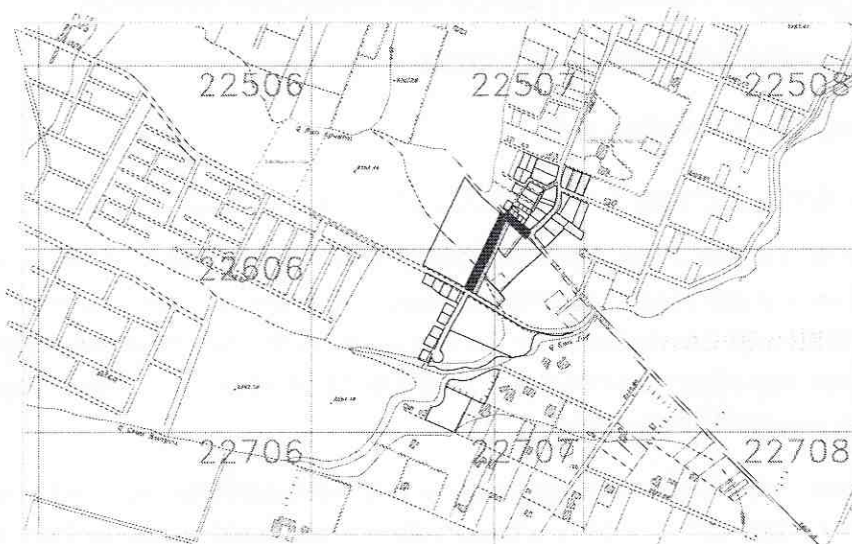
UBICACIÓN:

La avenida Gribaldo Miño, se encuentra ubicado en el barrio San José, Parroquia de Conocoto, el tramo que se prolonga su recorrido es entre la calle San Pedro de Taboada al norte y la calle Marquesa de Solanda al sur, en una longitud aproximada de 200.00m, sobre la faja de protección de la línea de eléctrica de alta tensión, que tiene una faja de 30.00m de ancho.

La avenida Gribaldo Miño se conecta desde el tramo indicado, con el tramo existente de la avenida Gribaldo Miño, donde tiene frente esta Administración Zonal (aprobado con un ancho de 12.00m), por intermedio de la vía San Pedro de Taboada en una longitud aproximada de 80.00m con un ancho de 14.00m. Con este trazado vial se conecta la calle Marquesa de



Solanda con el tramo, que viene funcionando en el barrio San José.



DOCUMENTOS HABILITANTES:

Plano de división del terreno global, donde consideran la faja de protección a la línea de alta tensión, en el lote 1

El tramo entre la calle San Pedro de Taboada al norte y la calle Marquesa de Solanda al sur está planificado en el mapa PUOS – V1 de Categorización y Dimensionamiento Vial aprobado mediante Ordenanza 171, con un ancho de 22.00m.

Oficio No 1360 DGT-AZVCH del 26 de agosto del 2014, con firma del licenciado Tomás Guerrero Rousseau, Administrador Zonal Los Chillos, se envía el informe ampliado para que se considere una segunda alternativa para la apertura de la prolongación de la calle Gribaldo Miño.

Oficio SG 1237 de 27 de octubre 2014, con firma de responsabilidad de doctor Mauricio Bustamante Holguin, Secretario General del Concejo Metropolitano, que comunica que por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, se remita los planos definitivos e informes técnico y legal de la propuesta, presentada por la Secretaría de Territorio Habitat y Vivienda relacionada con la prolongación de la avenida Gribaldo Miño.

Documentos con los cuales se procede a definir el recorrido que tendrá la avenida Gribaldo Miño entre el tramo de la avenida Ilaló y la calle Marquesa de Solanda de la parroquia de Conocoto.

Firmas manuscritas de los funcionarios mencionados en los documentos.

INFORME TECNICO:

La calle se halla considerada dentro del Mapa PUOS – V1 de Categorización y Dimensionamiento Vial aprobado mediante Ordenanza 171, con un ancho de 22.00m, entre la avenida Ilalo al norte y la calle Rio San Pedro al sur, en el barrio Santa Isabel de la parroquia de Amaguaña, considerando una variante en el ancho a 12.00m, en el tramo que cruza por el barrio San José de la parroquia de Conocoto.

Con la finalidad de conseguir la conectividad entre la calle Marquesa de Solanda y el tramo de 12.00m de ancho de vía de la avenida Gribaldo Miño, es necesario generar el espacio para su construcción y al existir la línea de alta tensión en el sector, se considera que la vía se construya bajo esta faja de protección, como está funcionando en la urbanización San José.

La apertura de la prolongación de la avenida Gribaldo Miño permitirá la conectividad, de las vías del sector donde se ubica la Administración Zonal Valle de los Chillos, para mejorar el flujo vehicular con la calle Marquesa de Solanda, que se conecta directamente con la vía antigua Conocoto - Amaguaña

DATOS TECNICOS DE LAS VIAS:

A continuación las especificaciones de los datos técnicos de las vías propuestas:

Calle GRIBALDO MIÑO (tramo entre la calle San Pedro de Taboada y la calle Marquesa de Solanda) de 22.00m de ancho, con las siguientes características técnicas:

Ancho total: 22.00m
Calzada: 7.20m (dos carriles)
Aceras: 2.80m a cada lado
Parterre: 2.00m

Tramo de la vía Gribaldo Miño, que se desarrolla sobre la calle San Pedro de Taboada con un ancho de 14.00m, con las siguientes características técnicas:

Ancho total: 14.00m
Calzada de: 9.00m
Aceras: 2.50m a cada lado

CRITERIO TECNICO:

El proyecto de prolongación de la avenida Gribaldo Miño, permitirá una conectividad desde la calle Marquesa de Solanda, hacia las vías del sector y la continuación de avenida Gribaldo Miño.



36



Con la presente propuesta del trazado vial se está consiguiendo conectividad vial desde la calle Marquesa de Solanda hacia la avenida Ilalo, lo que permitirá mejorar el tráfico vehicular de este sector del barrio San José, por lo que la Dirección de Gestión Territorial **emite criterio técnico favorable** para que se apruebe el trazado vial.

Remito el trámite para que se proceda a dar el respectivo criterio legal.

Atentamente,


Arq. Vinicio Robalino Hernández
DIRECTOR DE GESTIÓN TERRITORIAL


Arq. Liliana Malquin Rueda
RESPONSABLE DE CONTROL TERRITORIAL

Elaborado por: Ing. Marco Alomoto	Reviso: Arq. Liliana Malquin Rueda	Visto Bueno: Arq. Vinicio Robalino Hernández	Observaciones:
Firma: 	Firma: 	Firma:	

MEMORANDO No. 36-DAJ-AZCH-2015

DE: Abg. Milton Espinosa / **DIRECTOR JURIDICO**
PARA: Arq. Liliana Malquin / **RESPONSABLE DE CONTROL TERRITORIAL**
ASUNTO: Criterio Legal Trazado Vial (**CALLE GRIBALDO MIÑO**)
FECHA: 26 de enero de 2015

En atención al Oficio No.SG-1237 de fecha 27 de octubre del 2014, suscrito por el Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante el cual remiten el pedido del Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, de considerar las recomendaciones hechas por la Secretaria de Territorio con oficio número STHV-04020 de fecha 16 de octubre del 2014, relacionado con la prolongación de la calle Gribaldo Miño, por lo que requieren el informe de Asesoría Jurídica con la finalidad de que continúe con el trámite de aprobación y regularización del trazado vial de la calle Gribaldo Miño perteneciente a la parroquia Conocoto que tiene el carácter aprobación de vías en el sector ya mencionado.

UBICACIÓN:

La Dirección de Gestión del Territorio, acogiendo a la planificación vial que consta en el plano PUOS-V1 de Categorización y Dimensionamiento Vial aprobado mediante Ordenanza 171, para mejorar el tráfico vehicular en el sector donde se localiza la Administración Zona Valle los Chillos, en el barrio San José, parroquia Conocoto, propuso la prolongación de la avenida Gribaldo Miño, como consta en el mapa PUOS-V1, una vez puesto en consideración del Concejo Metropolitano, este solicito a esta Administración una nueva revisión a la propuesta.

Ante esta situación se envía una segunda alternativa de la prolongación de la calle Gribaldo Miño, siguiendo parte el trazado vial sobre la vía San Pedro de Taboada en un tramo aproximado de 80.00m. para continuar hacia el sur, en la franja de protección a la línea de alta tensión que existe en el sector. De la revisión a la propuesta por la AZCH, la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, da su visto bueno para que se proceda a definir la vía, sin afectar a los lotes como se observa en el mapa PUOS -V1

Por lo manifestado esta unidad envía la propuesta de la prolongación de la avenida Gribaldo Miño, en el tramo comprendido entre el terreno que funciona la Administración Zona Valle de los Chillos y la calle Marquesa de Solanda.

DATOS TÉCNICOS:

Los datos técnicos y especificaciones de la vía constan en el Memorado 006-AZVCH-CT de fecha 12 de enero del presente año, suscrito por el Arq. Vinicio Robalino Hernández, Director de Gestión Territorial, el trazado vial se refiere exclusivo y únicamente a la aprobación de la prolongación de la vía y bajo ningún concepto a la legalización de tierras o del barrio, por lo que la Dirección de Gestión Territorial emite **criterio técnico favorable** para que se apruebe el trazado vial.

La calle se encuentra considerada dentro del mapa PUOS-V1 de categorización y Dimensionamiento Vial aprobado mediante Ordenanza 171, con un ancho de 22.00m. entre la avenida Ilaló al norte y la calle Rio San Pedro al sur, en el barrio Santa Isabel de la parroquia Amaguaña, considerando una variante en el ancho a 12.00m. en el tramo que cruza por el barrio San José de la parroquia de Conocoto.

Con la finalidad de conseguir la conectividad entre la calle marquesa de Solanda y el tramo de 12.00m. de ancho de vía de la avenida Gribaldo Miño, es necesario generar el espacio

para su construcción y al existir la línea de alta tensión en el sector, se considera que la vía se construya bajo esta faja de protección, como está funcionando en la en la urbanización San José.

La apertura de la prolongación de la avenida Gribaldo Miño permitirá la conectividad, de las vías del sector donde se ubica la Administración Zona Los Chillos, para mejorar el flujo vehicular con la calle marquesa de Solanda, que se conecta directamente con la vía antigua Conocoto-Amaguaña.

Cumpliendo con las disposiciones del COOTAD mediante diálogos con la comunidad del sector se ha socializado las posibles afectaciones estando de acuerdo, con el proceso de diseño, de aprobación, regularización y el trámite de expropiación, recibiendo por parte de los moradores el respaldo a favor de los proyectos sin oposición a la regularización vial, argumentando las afectaciones que sufrirán sus propiedades a pesar de la explicación sobre el trámite que debe seguirse luego de la aprobación del trazado vial en el Concejo Metropolitano y que de acuerdo a la ley el trámite de expropiación incluido la declaratoria de utilidad pública.

En caso de presentarse algún reclamo por las afectaciones a los lotes colindantes, los representantes de la comunidad serán responsables de las respectivas autorizaciones notariadas de los propietarios frentistas a las vías, por lo que emito el siguiente informe legal.

BASE LEGAL:

Artículo 129, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejercicio de la competencia de vialidad. El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: "Al Gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales".

El numeral cinco del Art. ...(73).- Sistema vial.- De la Ordenanza 172 que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano, en lo que respecta al sistema vial establece que: "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previo la aprobación del Concejo Metropolitano".

1. El art. 8 de la Ordenanza Municipal No. 181 expresa que "La entidad requirente, cumplidos los requisitos que prevé el Art. 6 de esta ordenanza, solicitará los informes técnicos necesarios para la implementación del proyecto, entre ellos la pertinencia del proyecto emitido por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial. Con dicha documentación, solicitará a la Dirección de Avalúos y Catastros el informe técnico del bien afectado. En el caso de vías se deberá contar con la resolución del Concejo Metropolitano de aprobación del trazado vial y el informe de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas respeto a que la obra a ejecutarse se encuentra programada y tiene financiamiento".

CRITERIO LEGAL:

Por lo expuesto, ASESORIA JURIDICA ZONA LOS CHILLOS, emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, previo el informe de la Comisión de Uso de Suelo, autorice la regularización vial ya mencionada, perteneciente a la

parroquia Conocoto, a fin de dar solución de accesibilidad y conectividad, de los moradores de los sectores, logrando así mejorar el ordenamiento territorial, conforme a las especificaciones técnicas dadas en Memorando No. 006-AZCH-CT de 12 de enero del 2015 suscrito por el Arquitecto Vinicio Robalino, Director de Gestión Territorial, y con fundamento en el numeral cinco del artículo 73 de la Ordenanza No. 172.

Luego de contar con la Resolución del Concejo Metropolitano de aprobación del trazado vial, se deberá en caso de afectación, continuar con el trámite administrativo de expropiación de conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza Municipal No. 181.

Atentamente,



Abg. Milton Espinosa
DIRECTOR JURIDICO

Adj.: Expediente completo con planos.

Elaborador por: Dr. Franco Robles Firma: 	Observaciones:
--	----------------

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text at the bottom of the page.